



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 1920 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 21 JUL. 2023

Visto: El Oficio N°158-GRSM-DRE-SM-I.E.AT "JAMC"-D-M-2023, de fecha 05.06.2023, con registro N°019-2023374110, en un total de siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Jefatural N° 041-2023-GRSM/DRESM/DO/OO de fecha 16 de enero de 2023, se concedió licencia sin goce de remuneraciones por asumir cargo de confianza a partir de 01.01.2023 mientras permanezca en el cargo asumido, a favor de don **JUAN TEJADA DAVILA**, profesor de la I.E Áreas Técnicas "Jesús Alberto Miranda Calle", distrito y provincia de Moyobamba.

Que, con Oficio N°158-GRSM-DRE-SM-I.E.AT "JAMC"-D-M-2023 de fecha 05.06.2023, el director de la Institución Educativa, remite



Documento Nro: 019-2023685040. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=2f163966qd725q4e29qa97cq8d0e0443709>



Resolución Directoral Regional

Nº 1920 -2023- GRSM/DRE

la solicitud de término de licencia sin goce de remuneraciones por desempeño de función pública presentada por el profesor mencionado en el párrafo anterior, por lo que se procede **DAR POR CONCLUIDA** la licencia sin goce de remuneraciones, a partir de 04 de junio de 2023;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de **04.06.2023**, la licencia sin goce de remuneraciones otorgada mediante la Resolución Jefatural N° 041-2023-GRSM/DRESM/DO/OO de fecha 16 de enero de 2023, a favor de don **JUAN TEJADA DAVILA**, Profesor nombrado de la Institución Educativa Áreas Técnicas "Jesús Alberto Miranda Calle", del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



21 JUL 2023

Moyobamba,

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.
C.M. 1048303464



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Afonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN
Fecha: 13/07/2023 19:19:09-0500



Documento Nro: 019-2023685040. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=2f163966qd725q4e29qa97cqc8d0e0443709>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 1920 -2023- GRSM/DRE



GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSO HUMANOS
Fecha: 14/07/2023 18:08:34-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134688 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
ADMINISTRACION
Fecha: 14/07/2023 15:08:32-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Fecha: 13/07/2023 17:08:54-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MIEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
ASESOR JURIDICO
Fecha: 17/07/2023 09:54:53-0500

AIP/D
IEBP-BP.



Documento Nro: 019-2023685040. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=2f163966qd725q4e29qa97cqc8d0e0443709>



Very faint, illegible text spanning the width of the page.

Very faint, illegible text centered on the page.

Faint, illegible text block on the left side of the page.

Faint, illegible text block on the right side of the page.

Faint, illegible text block on the left side of the page.

Faint, illegible text block on the right side of the page.